

Lima, 03 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN 221-2023/CNE-AP

I. Antecedentes:

Vista la solicitud de inscripción de la lista presentada por el personero legal Julio Martín Armas Colonia, el 28 de febrero de 2023, candidata al Comité Ejecutivo Provincial de Casma, la Resolución 006-2023/CED-ÁNCASH/AP, de fecha 06 de marzo de 2023, que la declaró inadmisibles, y la Resolución 009-2023/CED-ÁNCASH/AP, de fecha 21 de marzo de 2023, que la admitió.

Siendo que el comité electoral departamental de Ancash, emitió la Resolución 013-2023/CED-ÁNCASH/AP, donde declara NULAS la Resolución 006-2023/CED-ÁNCASH/AP, de fecha 06 de marzo de 2023, que declaró inadmisibles la lista candidata al Comité Ejecutivo Provincial de Casma, y la Resolución 009-2023/CED-ÁNCASH/AP, de fecha 21 de marzo de 2023, que la admitió, así también se retrotrae al estado de calificación la solicitud de inscripción de la lista candidata al Comité Ejecutivo Provincial de Casma para el periodo 2023 – 2025, presentada por el personero legal Julio Martín Armas Colonia y encabezada por Manuel Ernesto Sarrín Moreno, con DNI 32109586, se declara IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción.

II. Fundamentos:

Primero: La Constitución Política del Perú, establece en su artículo 35 que “*los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas...*”. Al respecto, el artículo 1 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, señala que los partidos políticos son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático.

Segundo: La constitución Política del Perú, establece en su artículo 31 que “... Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes.” Y teniendo presente el Estatuto de Acción Popular y la Directiva 001-2023/CNE-AP, en adelante la Directiva, emitida por el Comité Nacional Electoral (CNE), son la base de la convocatoria al Proceso Electoral para Renovación de Cargos Directivos de Órganos Ejecutivos y de Promoción Política de la Juventud a Nivel Nacional para el periodo 2023-2025.

Tercero: Considerando los requisitos exigidos en los puntos 11, 12 y 13 de la Directiva, este Comité Electoral Departamental, órgano autónomo permanente encargado de administrar justicia electoral interna, designado por Resolución 186-2023/CNE-AP, de fecha 23 de febrero de este año, calificó la solicitud de inscripción presentada¹, declarándola admitida mediante Resolución N° 009-2023-CED de fecha 21 de marzo del presente, conforme a continuación se detalla:

¹ Luego de ser subsanada, tras haber sido declarada inadmisibles mediante Resolución 006-2023/CED-ÁNCASH/AP



**COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ÁNCASH
ACCION POPULAR**

**RESOLUCIÓN 009-2023/CED-ÁNCASH/AP
LISTA CANDIDATA AL**

COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL DE CASMA

CANDIDATA A LA SECRETARÍA GENERAL DNI

MANUEL ERNESTO SARRÍN MORENO 32109586

N°	CARGO	CANDIDATO	DNI
1	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA	TITO MEDONALDO MEDINA MORENO	41293167
2	SECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN	GIULIANA YOC LIND SAM SOTO	32111117
3	SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL	JOSÉ MIGUEL BAHAMONDI NAVARRO	32129807
4	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	FRANK ENRIQUE COVEÑAS ALARCÓN	41302490
5	SECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR	HORTENSIA SUSANA LOCKUAN LAVADO	32100502
6	SECRETARÍA DE IDEOLOGÍA Y CULTURA	MARÍA ELSA COBEÑAS ALARCÓN	32102128
7	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN	GRACIELA MATILDE LOMPARTE COLLAZO	32103886

Cuarto: Sin embargo, el comité Electoral departamental de Ancash, ha declarado improcedente mediante Resolución 013-2023/CED-ÁNCASH/AP, basándose en que los miembros de la lista candidata, en su integridad, actualmente ejercen cargos en el Comité Ejecutivo Provincial de Casma para el periodo 2021-2023, luego de presentarse a las entonces elecciones, según se aprecia del Comunicado N° 002-2021-CED- ÁNCASH-AP de fecha 27 de junio del 2021.



COMITE DEPARTAMENTAL ELECTORAL - ANCASH

COMUNICADO N° 002-2021-CED-ANCASH-AP

A LA MILITANCIA DE LA REGION ANCASH SE HACE DE VUESTRO CONOCIMIENTO SOBRE LA RECEPCION DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION, TENIENDO LA SIGUIENTE LISTA (SOLO INDICA QUIEN ENCABEZA LA LISTA) Huaraz, 27 de Junio del 2021

CIRCUNSCRIPCION	APELLIDOS	NOMBRES
DEPARTAMENTAL	DE LA CRUZ CASTILLO	ALIDA VICTORIA
	ESPINOZA VARGAS	JHAEC DARWIN
PROVINCIA POMABAMBA	ASENCIOS PONTE	HENRY
PROVINCIA DE HUAYLAS	MELO TORO	JOSE OLSON
PROVINCIA DE HUARI	BLAS BRAVO	VIDAL
	MORENO JESUS	GUILLERMO AMANCIO
PROVINCIA DE OMBAYTA	DIRECCION SEVILLANO	SILVINO VILVINO
PROVINCIA DE CASMA	SARRIN MORENO	MANUEL ERNESTO
PROVINCIA DE HUANUCO	DE GOS VILLANO	DAVID
PROVINCIA DE RECUAY	RAMIREZ ORTEGA	ALICIA AUREA
PROVINCIA DEL SANTA	SAN MIGUEL MESTANZA	ANTHONY
	CARBAJAL GONZALES	ALVINO CESAR
DISTRITO DE INDEPENDENCIA	MIRANDA ARROYO	CARLOS GONZALO
DISTRITO DE TICAPAMPA	ALVARADO DUENAS	FABIO SIDORO

ATENTAMENTE;



Saida Flor Rosario Noldan
PRESIDENTE
DNI: 41882828



Carlos Jesús Regalado Malpaso
VICEPRESIDENTE
DNI: 42879242



Quinto: pero en citada resolución no toman en consideración que las elecciones el periodo 2021-2023, fueron desconocidas por el jurado Nacional de Elecciones, es por ellos que se ha convocado a estas nuevas elecciones generales dentro de nuestra agrupación política.

Sexto: no se puede permitir dejar sin efecto una lista, y lesionar su derecho constitucional de participar en libres elecciones dentro de nuestra agrupación política, forzando la figura de reconocer la elección 2021-2023, cuando esta ha sido observada de manera general, y es el mismo Jurado Nacional Electoral quien no ha reconocido estos procesos.

Séptimo: Ahora se ha emitido la resolución N°014-2023/CED-ÁNCASH/AP, donde no se considera a la provincia de Casma, dejando de lado la lista liderada por MANUEL ERNESTO SARRÍN MORENO a la secretaria provincial de Casma, consumándose así esta arbitrariedad, lo que no se puede permitir, pues nuestro partido político es un partido democrático, respetuoso de los derechos constitucionales de las personas y sobre todo de nuestros afiliados.

III. Decisión

Por los fundamentos expuestos, este colegiado declara:

Artículo 1: NULA la Resolución 013-2023/CED-ÁNCASH/AP, que declaró improcedente la lista candidata al Comité Ejecutivo Provincial de Casma, en consecuencia, se restituye los efectos de la Resolución 009-2023/CED-ÁNCASH/AP, de fecha 21 de marzo de 2023, que la admitió la lista liderada por MANUEL ERNESTO SARRÍN MORENO candidata al Comité Ejecutivo Provincial de Casma.

Artículo 2: incorporar la lista liderada por MANUEL ERNESTO SARRÍN MORENO candidata al Comité Ejecutivo Provincial de Casma a la resolución N°014-2023/CED-ÁNCASH/AP, asimismo se exhorta al comité electoral departamental de Ancash a modificar la resolución N°016-2023/CED-ÁNCASH/AP, para que consigne los miembros de mesa y delegado electoral para la provincia de Casma.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al comité electoral departamental de Ancash, PUBLÍQUESE en la Página de Facebook oficial de este Comité.

Ricardo
Hanno Zuñe
Morales

PRESIDENTE

Luis
Angel
Aragon
Carreño

VICEPRESIDENTE

Cinthia Pamela
Pajuelo
Chavez

SECRETARIA